

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD AMERICANA - INCADE S.A.E. Y EL VICEMINISTERIO
DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

A los 19 días de julio de 2022.

De una parte, la **Mg. YUDITH ESPINOLA ROTELA**, Vicerrectora en ejercicio del Rectorado, designada por Resolución del Consejo Superior Universitario Num. 11/2022 y el **Mg. CAMILO JIMENEZ AGÜERO** con CI N° 986.472, Representante Legal, en representación de la Universidad Americana/Instituto de Capacitación y Desarrollo Empresarial Sociedad Anónima (INCADE S.A.E.) con R.U.C 80030182-0, en adelante **UNIVERSIDAD AMERICANA**, con domicilio en Asunción sobre la Avenida Brasilia N° 1.100 y, el **Econ. ISAAC GODOY LARROZA** en su carácter de Viceministro, en nombre y representación del **VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según Decreto N° 97 de fecha 23 de agosto de 2018, en adelante denominado **VICEMINISTERIO DE MIPYMES**, domiciliado en Av. Mcal. López N° 3.333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra de la ciudad de Asunción.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de mayo de 2021, se suscribe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIO ENTRE EL VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, por el cual manifiestan su interés en realizar intercambios académicos, científicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados; así mismo, convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto; y, acuerdan en desarrollar programas de intercambio científico y cultural, según los términos del mencionado **CONVENIO MARCO**.

Que, el mencionado Convenio marco en su cláusula tercera establece: *"El presente CONVENIO MARCO podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas, y entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones. La realización de los proyectos y actividades específicas en forma conjunta, serán reglamentadas entre las partes a través de convenios específicos, anexos, adendas, y/o cartas de compromisos, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los mismos, los cuales formarán parte de este Convenio..."*.

Que, en virtud del referido Convenio, resulta necesario establecer las respectivas responsabilidades de las Partes en la ejecución de las actividades a desarrollarse.

Que, de acuerdo a lo expresado, las Partes suscriben el presente Convenio Específico N°2, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – DEL OBJETO DEL CONVENIO: Constituye el objeto del presente Convenio Específico N° 2, establecer las respectivas responsabilidades de las Partes en la ejecución de las actividades a desarrollarse en relación al "Proyecto Integración Comercial por envíos Postales para las MIPYMES – EXPORTAFACIL", impulsado por la Comisión Interinstitucional Estratégica, Táctica y Operativa, creada por Decreto Presidencial N° 6056/2016, para la Gestión e Implementación en Paraguay., impulsado por el Viceministerio de MIPYMES e instituciones aliadas.

Estas actividades se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos mutuos en docencia, pasantía, investigación y extensión universitaria, en el contexto de la Formación y Capacitación, así como la implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos de formación, como ser el denominado "Espacio Americana" que fuera implementado por la